

Informe de auditoría independiente de cuentas anuales

A la Asamblea General de la **Real Federación Española de Fútbol** por encargo del Consejo Superior de Deportes:

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la **Real Federación Española de Fútbol** (en adelante, la Federación o la RFEF), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales

La Junta Directiva es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la **Real Federación Española de Fútbol**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

Fundamento de la opinión con salvedades

- 1) La Federación presenta ingresos por patrocinio que se originan en un contrato de duración plurianual, cuyo registro no atiende a un devengo lineal de los mismos según el periodo de duración del contrato. Como resultado de ello, el patrimonio neto se encuentra infravalorado en 2.087 miles de euros y 1.879 miles de euros al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, respectivamente, mientras que el resultado se halla infravalorado en 209 miles de euros y sobrevalorado en 2.896 miles de euros en los ejercicios 2016 y 2015, respectivamente. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales relativas al ejercicio anterior incluía una salvedad por esta cuestión.
- 2) Al cierre de los ejercicios 2016 y 2015, la Federación presenta cuentas a cobrar por importe de 841 miles de euros y 855 miles de euros, respectivamente, cuya recuperabilidad no resulta probable. Como consecuencia de ello, el patrimonio neto se halla sobrevalorado en los mencionados importes al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, mientras que el resultado se encuentra infravalorado en 14 miles de euros y 76 miles de euros en los ejercicios 2016 y 2015. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales relativas al ejercicio anterior incluía una salvedad por esta cuestión.
- 3) Según se indica en la nota 2 a) de la memoria adjunta, las presentes cuentas anuales se corresponden con la tercera formulación, habiéndose formulado inicialmente el 13 de febrero de 2017, reformulado el 4 de julio de 2017 y reformulado nuevamente el 25 de julio de 2017. No se detallan adecuadamente en la memoria los motivos que han llevado a las citadas reformulaciones, los cuales han consistido en la corrección de errores del ejercicio 2016 y ejercicios anteriores, así como la incorporación de ajustes contables con motivo de la obtención de nuevos datos e información a la fecha de la última formulación.
- 4) La memoria de las cuentas anuales adjuntas no detalla la totalidad de las transacciones con las federaciones territoriales. Asimismo, tampoco informa de las retribuciones percibidas por todos los miembros de la Junta Directiva.

- 5) A la fecha de nuestro informe de auditoría, se está llevando a cabo una actuación judicial, en la que se investiga a miembros de los órganos de gobierno de la Federación (entre ellos al presidente y al vicepresidente adjunto a la presidencia para asuntos económicos) que ejercieron su cargo durante el ejercicio 2016 y anteriores, por presuntos excesos en las facultades de administración del patrimonio y recursos de la RFEF. Debido a que a la fecha del presente informe no hemos dispuesto de una evaluación del mencionado hecho por parte de los asesores legales de la RFEF y dado que tampoco hemos tenido constancia de la existencia de una manual de prevención de riesgos penales, mientras que sí hemos detectado el incumplimiento de algunos apartados del código de buen gobierno relativos a controles sobre las transacciones con partes vinculadas, segregación de funciones y relaciones con terceros, desconocemos el efecto que la mencionada actuación judicial pudiera tener sobre las cuentas anuales adjuntas.
- 6) A la fecha del presente informe, no hemos dispuesto de las actas firmadas de las reuniones de la Junta Directiva, Comisión Delegada y Asamblea General celebradas desde el 1 de enero de 2016 hasta el día de hoy, ni hemos dispuesto de un certificado del Secretario General que nos permita conocer las reuniones que tuvieron lugar por parte de los citados órganos de gobierno. Por tanto, desconocemos el efecto que las decisiones tomadas en dichas reuniones pudiera tener en las cuentas anuales adjuntas.
- 7) A la fecha del presente informe no hemos obtenido confirmación por parte los directivos y altos cargos de la Federación, acerca de la posible existencia de relaciones de índole contractual, comercial o familiar con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con la Federación. Desconocemos por lo tanto, el efecto que este hecho pudiera tener sobre las cuentas anuales adjuntas.
- 8) En los ejercicios 2016 y 2015, la RFEF ha reconocido gastos por cesiones de derechos de publicidad a jugadores por importe de 5.129 miles de euros en cada uno de los citados ejercicios. A la fecha de nuestro informe no hemos dispuesto de los contratos u otra documentación que nos permita obtener evidencia sobre la razonabilidad del mencionado importe en ambos ejercicios.
- 9) La Federación ha provisionado, durante el ejercicio 2016, 5.493 miles de euros en concepto de gastos por ayudas a clubes procedentes de ingresos derivados de acuerdos con la Liga de Fútbol Profesional. A la fecha del presente informe no hemos dispuesto del acta de la Asamblea donde se determina el importe a repartir, ni de un detalle de los gastos ya realizados, que nos permitan concluir sobre la razonabilidad de la provisión al cierre del ejercicio 2016. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales relativas al ejercicio anterior incluía una salvedad por esta cuestión.